

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5534 FUNERARIA SAN MATEO, SOCIEDAD LIMITADA
FUNERARIA LAUREANO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES FUSIONADAS Y EXTINGUIDAS)
FUNERARIA SAN PABLO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de Funeraria San Mateo, S.L., y de Funeraria Laureano, S.L., celebradas ambas el día 29 de mayo de 2017, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante su disolución sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica, y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a una entidad de nueva creación denominada Funeraria San Pablo, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, redactado con fecha 19 de mayo de 2017

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por decisión unánime de todos los socios en Juntas generales universales de las sociedades participantes en la fusión, y en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que podrá ser ejercitado en el plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio.

Igualmente se hace constar el derecho de información que corresponde a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión.

Oviedo (Asturias), 30 de mayo de 2017.- Administrador Único de "Funeraria San Mateo, S.L." la sociedad Funerarias Reunidas, S.A. representada por Don Antonio Pesquera Escobar y Presidente del Consejo de Administración de "Funeraria Laureano, S.L.", Don Pablo López Santos.

ID: A170043070-1